



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 11 de agosto de 2009

VISTO:

La respuesta a la nota múltiple FHCS 042/09 y el plan de trabajo solicitado por nota FHCS 293/09, de la Prof. Del Castaño, Dolores, y atendiendo lo establecido por la Resolución CAFHCS N° 298/07

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha resolución se acordaron criterios y pautas para la asignación de dedicaciones exclusivas en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Que se ha analizado, el cumplimiento de los criterios establecidos.

Que en virtud de ello se acuerda que el postulante cumple con los criterios y pautas referidos.

Que para el caso de los concursados se ha tomado para la asignación de la categoría el cargo obtenido por concurso.

Que de los interinos se ha tomado como base la categoría docente.

Que dicho análisis ha sido integral y ha tenido en cuenta la situación del conjunto de los docentes a asignar dedicación exclusiva.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la III° sesión ordinaria de este Cuerpo, el 23 de junio ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

R E S U E L V E

Art. 1º) Designar como Profesor TITULAR REGULAR con dedicación Exclusiva a partir del 1 de julio de 2009 y hasta la vigencia del concurso regular (Res CAFHCS N° 043/09) a la Lic. Dolores del Castaño, Psicología Evolutiva II, Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, sede Comodoro Rivadavia, y las funciones que constan en el plan de trabajo presentado.

Art. 2º) Además de dichas funciones se incluyen como tareas inherentes al cargo citado en el artículo anterior, las siguientes cátedras

-Psicología Evolutiva- Area de Formación General-Com.Riv.

-Psicología-Cs.Educ.-Com. Riv.

Art.3º) A partir de la vigencia de la presente se derogan las resoluciones vigentes de designación/es vinculada/s con los artículos 1º y 2º .-

Art.4º) Regístrese, confórmese expediente con los antecedentes y proyectos, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.

Resolución CDFHCS N° 158/09

  
Prof. EDUARDO BIBILONI  
DECANO